

## OBLIGACIONES GENERALES DE DIVULGACIÓN A NIVEL DE GESTORA

### Artículos 3-5 SFDR

## PROA CAPITAL DE INVERSIONES SGEIC, S.A.,

Fecha de actualización: enero 2023.

---

PROA CAPITAL DE INVERSIONES SGEIC, S.A., (en adelante, ProA Capital) está sujeta al Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, (en adelante el “Reglamento”).

#### **a) Artículo 3**

ProA Capital integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia hacia sus inversores y otros grupos de interés, el detalle sobre la política de integración de estos riesgos exigido por el artículo 3 del Reglamento se describe en su Política de Inversión Responsable.

#### **b) Artículo 4**

ProA Capital tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión en el sentido del artículo 4.1. del Reglamento. Estas son identificadas durante la fase de due diligence y su gestión se realiza de forma activa a lo largo de todo el periodo de inversión definiendo e implementando acciones que contribuyan a su reducción. Su evolución se mide a través del cálculo anual de 16 indicadores recogidos en el Desarrollo Técnico (RTS, en sus siglas en inglés) de Reglamento de Divulgación.

#### **c) Artículo 5**

La Política de Remuneraciones de ProA Capital recoge información sobre la coherencia del sistema retributivo con la integración de los riesgos de sostenibilidad, tal y como establece el artículo 5 del Reglamento.